



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2013
Español
Original: francés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema en el programa provisional del sexagésimo octavo período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo Intergubernamental Panafricano Agua y Saneamiento para África

Carta de fecha 10 de julio de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y de conformidad con el artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar la inclusión en el programa provisional del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de un tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo Intergubernamental Panafricano Agua y Saneamiento para África”.

Con arreglo al artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente un memorando explicativo (anexo I) y un proyecto de resolución (anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documentos de la Asamblea General.

(Firmado) Der **Kogda**
Embajador
Representante Permanente



Anexo I

Memorando explicativo

I. Introducción general

1. La idea de crear el Organismo Intergubernamental Panafricano Agua y Saneamiento para África, se remonta a 1987. Esa organización se creó en base a las recomendaciones realizadas por especialistas en materia de agua y saneamiento como parte de las conclusiones de un seminario celebrado en Uagadugú en 1987. Ese objetivo continuó en 1988, y en el marco del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, se creó el Centro Regional para el Agua Potable y el Saneamiento (CREPA). El convenio relativo a esa institución se firmó el 16 noviembre de 2001.

2. Históricamente, la organización estaba integrada por países africanos francófonos, en particular de África Occidental. En 2010 la organización contaba con 17 países miembros, y en 2011 aumentó a 22 con la admisión de cinco nuevos Estados, a saber, Ghana, Liberia, Nigeria, Sierra Leona y Madagascar.

3. Deseosos de mejorar el marco general y las condiciones de vida de sus respectivas poblaciones, los Estados miembros realizaron progresivamente los ajustes necesarios para reforzar la capacidad institucional de la organización. Así, tras diversas reformas, el Centro Regional para el Agua Potable y el Saneamiento se transformó en el Organismo Intergubernamental Panafricano Agua y Saneamiento para África, mediante la aprobación en Uagadugú del convenio relativo a la nueva estructura el 8 de diciembre de 2011.

4. El organismo agrupa hoy día a 32 Estados miembros: Benín, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenia, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda y Zimbabwe.

5. La sede de la organización se encuentra en Uagadugú. El Organismo firmó un acuerdo relativo a la sede con el país anfitrión el 25 de noviembre de 1997, que se renovó el 15 de abril de 2013 para tener en cuenta el cambio de denominación de la estructura y las reformas institucionales realizadas en consecuencia.

II. Principios y objetivos

6. África sigue siendo un continente en el que el acceso al agua potable y al saneamiento constituye un desafío importante. Tanto en las ciudades como en las zonas rurales, las necesidades esenciales de la población siguen sin satisfacerse debido a la escasez de servicios básicos. La mayor parte de los países africanos ha emprendido un proceso de descentralización que confiere a sus comunidades locales la responsabilidad de suministrar servicios básicos a la población. Sin embargo, esas comunidades carecen de recursos financieros, materiales y humanos para cumplir su misión.

7. Ante esas dificultades, el Organismo estableció como objetivo, desde su creación, promover el acceso duradero y equitativo a servicios de agua potable, higiene y saneamiento para las poblaciones africanas. Así, está comprometido a cumplir los siguientes objetivos:

- Elaborar y difundir soluciones innovadoras y duraderas en materia de agua potable, higiene y saneamiento;
- Asistir a instituciones regionales y subregionales, Estados, comunidades locales y asociados públicos y privados para formular y aplicar iniciativas duraderas en materia de agua potable, higiene y saneamiento y movilizar recursos financieros y humanos;
- Asesorar a los gobiernos africanos e influir en organizaciones internacionales, regionales y locales para formular, aplicar y hacer un seguimiento de las políticas y estrategias para promover el acceso al agua potable, la higiene y el saneamiento.

III. Estructura

8. El sistema institucional del Organismo comprende órganos principales y órganos especializados.
9. Los órganos principales del Organismo dedicados al cumplimiento de sus misiones son los siguientes:
 - El Consejo de Ministros: es la mayor autoridad del Organismo y está integrado por los ministros de los Estados miembros encargados de cuestiones relativas al agua y/o el saneamiento;
 - El Comité Técnico Consultivo: está formado por expertos independientes de los Estados miembros y especialistas nombrados por el Consejo de Ministros. El Comité desempeña un papel de asistencia técnica y apoyo estratégico del Organismo. También tiene un papel de asesoramiento al Consejo de Ministros y puede recibir atribuciones delegadas del Consejo;
 - La secretaría ejecutiva: el órgano de ejecución de las operaciones del Organismo, bajo la responsabilidad del Consejo de Ministros. Está dirigida por un Secretario Ejecutivo nombrado por el Consejo, tras un proceso de reclutamiento; la secretaría ejecutiva mantiene a miembros nacionales, denominados representantes nacionales, en cada Estado miembro.
10. Los órganos especializados del Organismo, creados para desempeñar misiones específicas, son una fundación y un centro de investigación y competencia.
 - La fundación es una entidad benéfica cuyo objetivo es movilizar y gestionar recursos financieros en forma de subvenciones y donaciones provenientes de instituciones financieras para apoyar las misiones del Organismo;
 - El centro de investigación y competencia es una entidad cuyo objetivo es promover y coordinar el desarrollo de los conocimientos, prestar asesoramiento estratégico y asegurar el fortalecimiento de las capacidades, la difusión de conocimientos y la sensibilización en materia de agua potable, saneamiento e higiene.

IV. Relaciones con otras organizaciones

11. Para desempeñar su misión, el Organismo ha emprendido un proceso de diversificación y ha desarrollado relaciones privilegiadas con asociados bilaterales y multilaterales (instituciones de las Naciones Unidas, fundaciones privadas) y con

asociados para la financiación en el sector del agua y el saneamiento a fin de movilizar los recursos necesarios para la ejecución de su plan estratégico.

12. A tal fin, el organismo está celebrando consultas con varias organizaciones regionales que mantienen actividades en su esfera de competencia. Está trabajando en un marco de complementariedad y sinergia con otras organizaciones a escala continental, en particular la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), la Asociación Africana del Agua, la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), el Banco de Desarrollo de África Occidental y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO).

13. En un futuro próximo, también tiene previsto colaborar estrechamente con la Unión Africana, teniendo por objetivo final cubrir todo el continente africano.

14. Ante la escasez de las infraestructuras de acceso al agua potable en África, la contribución del Organismo se basa en proporcionar el apoyo técnico y científico necesario, sobre la base de programas de investigación y acción, gestión de los conocimientos, fortalecimiento de las capacidades y prestación de apoyo y asesoramiento a los Estados.

V. Justificación del otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General

15. El Organismo tiene por objetivo principal mejorar las condiciones de vida de los pueblos africanos mediante el acceso al agua potable, la higiene y el saneamiento.

16. En unos momentos en que toda la comunidad internacional, en particular las Naciones Unidas, ha emprendido el camino hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la asociación con las Naciones Unidas sería útil e imperiosa.

17. El Organismo contribuye, en gran medida, a la realización de numerosos objetivos de las Naciones Unidas, en particular en la esfera económica y social, mediante su dominio de asuntos relativos al agua potable y el saneamiento para lograr una mejor calidad de vida de las poblaciones.

18. Teniendo en cuenta la complementariedad de sus objetivos, el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo permitiría una cooperación mutuamente provechosa para las dos organizaciones, al participar ambas en la lucha contra la extrema pobreza y mejorar la calidad de vida de las poblaciones.

19. Ese otorgamiento, sin duda alguna, tendrá efectos en la movilización de los países africanos en pro del acceso al agua potable, el saneamiento y el desarrollo en general en el marco de sus diferentes procesos de desarrollo en el curso de las negociaciones en el seno del sistema de las Naciones Unidas.

Anexo II**Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo Intergubernamental Panafricano Agua y Saneamiento para África**

La Asamblea General,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo Intergubernamental Panafricano Agua y Saneamiento para África,

1. *Decide* invitar al Organismo Intergubernamental Panafricano Agua y Saneamiento para África a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador;

2. *Solicita* al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
